

Nº EXPTE: 46/ 2014

ACTO DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y FOMENTO DEL EMPLEO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN INTEGRAL DEL BARRIO LA ALHÓNDIGA

El Órgano de Contratación en fecha 12 de agosto de 2014, a la vista de la documentación que contiene el expediente, el Acta del Órgano de Asesoramiento y Apoyo, y de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares de este Procedimiento, acuerda:

Primero: Las empresas que presentaron oferta y fueron admitidas son las siguientes:

- Plica nº 2: **SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.**
- Plica nº 3: **JOSÉ ANTONIO LÓPEZ-CEDIEL FERNÁNDEZ.**
- Plica nº4: **UTE IREVAL-ALFESTAL INGENIERÍA.**
- Plica Nº5: **MARTÍNEZ MOLINA OFICINA DE AQUITECTOS, S.L.**
- Plica Nº6: **FOXIUM ARQUITECTURA, S.L.**
- Plica Nº7: **TOUZA ARQUITECTOS.**

Segundo: Que la relación de empresas que presentaron oferta y no han sido admitidas son:

Plica nº 1: SANCHEZ Y COTO ARQUITECTOS, S.L.P.

La Plica nº1, presentada por SÁNCHEZ Y COTO ARQUITECTOS, S.L.P, no fue admitida por no acreditar la solvencia técnica exigida en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas de este Procedimiento.



Plica nº 8: SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DE SUELO, S.A.

La Plica nº8, presentada por SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DE SUELO, S.A, no fue admitida por no acreditar la solvencia técnica exigida en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas de este Procedimiento.

Tercero: Clasificar las proposiciones presentadas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Las ofertas se han analizado atendiendo a los criterios del Pliego.

Criterio nº2, “Valoración de la propuesta técnica”, cuya ponderación depende de un juicio de valor: Hasta 40 puntos.

Se ha realizado un análisis detallado de la Memoria Técnica valorándose los siguientes aspectos: rigor y coherencia de los programas de trabajo, disponibilidad del equipo técnico en cada una de las fases del contrato; planificación y organización de los medios personales y materiales de los que la empresa dispone para la ejecución del contrato, así como del responsable de la ejecución del contrato; Asistencia Técnica continúa en las oficinas de la sociedad y Asesoramiento y gestión de las instalaciones de las edificaciones proyectadas.

Criterio nº1, “Valoración de la oferta económica”, cuya ponderación depende criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 60 puntos.

La asignación de la puntuación en este criterio se efectúa mediante la aplicación de la siguiente fórmula:



Puntuación = (Puntuación máxima del criterio) * [(Precio más bajo de las ofertas recibidas) / (Precio ofertado por el licitador que se evalúa)]

La Plica que obtiene la mayor puntuación valorados ambos criterios es la empresa **FOXIUM ARQUITECTURA, S.L.**

Por tanto la puntuación obtenida, por orden decreciente es la siguiente:

Plica nº N°6: FOXIUM ARQUITECTURA, S.L.: 67,09 puntos.

Plica nº 2: SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.: 63 puntos.

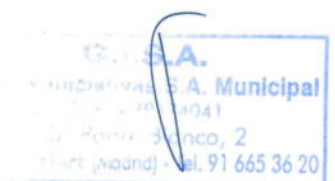
Plica nº5: MARTÍNEZ MOLINA OFICINA DE AQUITECTOS, S.L.: 53,53 puntos.

Plica nº 3: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ-CEDIEL FERNÁNDEZ.: 52,86 puntos.

Plica nº4: UTE IREVAL-ALFESTAL INGENIERÍA.: 46,42 puntos.

Plica N°7: TOUZA ARQUITECTOS.: 41,20 puntos.

Cuarto: Adjudicar el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo la contratación de los servicios Consultoría y Asistencia Técnica Urbanística para la Ejecución de Acciones de Desarrollo del Tejido Económico y Fomento del Empleo del Proyecto de Regeneración Integral del Barrio de la Alhóndiga a la UTE conformada por la Sociedad FOXIUM ARQUITECTURA, S.L, Dña. Cristina Díaz Moreno, D. Efrén García Grinda y D. Luís Calvo Hurtado, de conformidad con declaración expresa de constitución de UTE de fecha 10 de julio 2014, y constituida mediante escritura pública de fecha 1 de agosto de 2014, bajo la denominación “UTE ALHÓNDIGA GETAFE ARQUITECTOS”, y por importe de 151.000 € IVA excluido, todo ello conforme a lo establecido en los Pliegos que rigen la presente contratación.



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Quinto: El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para suscribir el correspondiente documento de formalización. Éste se entenderá perfeccionado con su formalización. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos en Getafe, (Madrid), a 12 de agosto de 2014.

Marisa Gil Madrigal
Getafe Iniciativas S.A. Municipal
C.I.F. A 79174041
C/ Padre Blanco, 2
28901 Getafe (Madrid) - Tel. 91 665 36 20
Fdo.: Marisa Gil Madrigal
GERENTE GISA

